

en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía y en la siguiente dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica.

2. Solicitudes: Los interesados harán constar expresamente en el documento de solicitud el tipo de beca (formación o investigación) que solicitan. Asimismo deberán acompañar la documentación requerida a cada una de las solicitudes que presenten.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un Consejero de Seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes, o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el Anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004 (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

En dicha norma se prevé a su vez que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancia y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto

Primero. Convocar pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

Los candidatos deberán superar un examen para cada modo de transporte (carretera o ferrocarril), y dentro de éstos, podrán optar entre examinarse globalmente de todas las espe-

cialidades, o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Se hace expresa advertencia de que en el supuesto de que se indique en la solicitud para la obtención de certificado más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

Segundo. Normas generales para la realización de los exámenes.

La realización de los exámenes se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de los exámenes de acceso:

Los exámenes, referidos a cada uno de los modos de transporte por carretera o ferrocarril, constarán de dos pruebas: Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquéllos en los que figure la resolución a los supuestos.

Dichas pruebas se realizarán, en la modalidad de transporte por carretera, conforme al Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), y, en la modalidad de transporte por ferrocarril, será de aplicación el Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID), publicados, ambos, en BOE núm. 18, de 21 de enero de 2005.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Base segunda. Contenido de las pruebas para la renovación de certificado.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá en la realización de la primera de las pruebas referidas en la base anterior y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

Quienes soliciten la renovación del certificado podrán, igualmente, presentarse a las pruebas para la obtención de certificado por primera vez en la especialidad que deseen de carretera y/o ferrocarril. Ambas pruebas, obtención y renovación del certificado, se realizarán separadas horariamente.

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del docu-

mento nacional de identidad/número de identificación de extranjeros en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitud.

- Que el aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán acreditar el cumplimiento del requisito de residencia en Andalucía con los documentos señalados en la presente base en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluidos, en caso contrario.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 17,88 euros por cada examen que se realice, ya sean los dos ejercicios correspondientes a la obtención de certificado y/o un solo ejercicio en caso de renovación. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de internet.

A quienes opten por la presentación de la solicitud y pago de la tasa a través de Internet se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. Los aspirantes dispondrán hasta el día 29 de septiembre de 2006, inclusive, para la presentación de solicitudes, comenzando el plazo a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente resolución.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC., o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán

acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades y modos de transporte convocados la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en los correspondientes tabloneros de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

PROVINCIA DE ALMERIA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaino Martínez.

Vocales:

Don Antonio González Jiménez.

Doña María del Mar Sánchez Frías.

Doña Ana M.^a Megías Olvera.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.

Vocales:

Doña Angeles Pérez Hermosilla.

Doña Inmaculada Suárez Ruano.

Don José Miguel Mesa Olea.

Secretaría: Doña Ana M.^a Gómez Rodríguez.

PROVINCIA DE CADIZ

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales: Doña M.^a del Carmen Gómez Rivera.

Doña Regina García Ortega.
Doña Antonia Moreno Gutiérrez.
Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Antonio Barroso Fernández.
Vocales:
Don Francisco Martínez Cárdenas.
Doña Rosa Pérez Sánchez.
Doña Ana Chico Durán.
Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez.

PROVINCIA DE CORDOBA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Julio García Abad.
Vocales: Don Rafael Román Torrealba.
Don Juan José Rabadán Navas.
Don Manuel Cobos Ruiz.
Secretaria: Doña Patricia Roldán Moreno.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.
Vocales: Don Enrique Sarrión Morillo.
Don Jesús Garrido Castillo.
Don Manuel Delgado Velasco.
Secretario: Don Angel Cambrón Almena.

PROVINCIA DE GRANADA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
Vocales: Don Juan Cobo Martínez.
Don Francisco Barrales León.
Don Antonio Rosales Rodríguez.
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.
Vocales: Don Jesús Gómez Brihuega.
Don Luis Martínez Martínez.
Doña Felisa Baena Jiménez.
Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

PROVINCIA DE HUELVA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes.
Vocales:
Doña Pilar Paniagua Martínez.
Doña Dolores Granado Bernardino.
Don Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez.
Secretaria: Doña María del Carmen Serrano Macías.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arboleda.
Vocales: Don José Angel Fernández Majuelos.
Doña Luisa García Mora.
Doña María del Carmen Luján Cadenas.
Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

PROVINCIA DE JAEN

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
Vocales:
Doña Elisa Isabel Martínez Gámez.
Don Antonio Rivera Molina.
Don Hilario Santoyo Martínez.
Secretario: Don Rafael Romero Romero.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Pedro Martínez Fernández.
Vocales:
Doña M.^a José Rodríguez Tovar.
Don Rafael Segovia Pérez.
Don Carlos Gutiérrez Moreno.
Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

PROVINCIA DE MALAGA

TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.
Vocales: Don Manuel Díaz Villena.
Doña Cristina Ruiz-Cortina Sierra.
Doña Remedios Reboloso del Moral.
Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Encarnación Silva Cortés.
Vocales:
Don Emiliano de Cara Sáez.
Doña Carmen Frías Gálvez.
Doña Carmen Torres López.
Secretaria: Doña Raquel del Paso Reguera.

PROVINCIA DE SEVILLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.
Vocales: Doña María Parra Algaba.
Doña M.^a del Carmen Losa Rivera.
Don Fco. Javier Escalera Gámez.
Secretaria: Doña Luz M.^a Romero García.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.
Vocales:
Doña Aurelia Franco Fernández.
Doña Gloria Sánchez Sotelo.
Doña E. Macarena Ramírez García.
Secretario: Don José Enrique Álvarez Jiménez.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.

1. Transporte de mercancías peligrosas por carretera.
Fecha: Sábado, 11 de noviembre de 2006.

Horas de celebración:

De 9,00 h a 10,00 h: Renovación de certificado.

De 11,00 h a 13,00 h: Obtención de certificado.

2. Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.
Fecha: Sábado, 18 de noviembre de 2006.

Horas de celebración:

De 9,00 h a 10,00 h: Renovación de certificado.

De 11,00 h a 13,00 h: Obtención de certificado.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- Almería: Instituto Celia Viñas, C/ Javier Sanz, s/n, Almería.
- Cádiz: Instituto de Enseñanza Secundaria, «Bahía de Cádiz». C/ Conil de la Frontera, 3 (Entrada a Cádiz junto a Telegrafía sin Hilos), Cádiz.
- Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm.4, Córdoba.
- Granada: Facultad de Ciencias, C/ Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva.
- Huelva: Universidad de Huelva, Campus del Carmen Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.
- Jaén: Instituto de Enseñanza Media «Jabalruz». Paseo Santa María del Valle, s/n, Jaén.
- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria Número 1, Universidad Laboral C/ Julio Verne, núm. 6, El Atabal. Málaga.
- Sevilla:
 - Ejercicios que se realizarán el día 11 de noviembre de 2006: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla. Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.
 - Ejercicios que se realizarán el día 18 de noviembre de 2006: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda, asimismo, que concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la Base Tercera, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tablones de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en otros que estimen oportunos así como en la página web de la Consejería, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones los Tribunales elevarán la lista definitiva de aspirantes aptos a la Dirección General de Transportes, quien dispondrá su publicación en la página web de la Consejería y procederá a la expedición de los certificados de capacitación profesional. Dicho listado se expondrá igualmente en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes.

Contra la Resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de aptos se podrá interponer recurso de alzada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Impugnación de la convocatoria de las pruebas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN/RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**MODALIDAD:** ☐ TRANSPORTE POR CARRETERA ☐ TRANSPORTE POR FERROCARRIL

NOTA: Si desea participar en las pruebas para la modalidad de transporte por carretera y de transporte por ferrocarril tiene que presentar una solicitud para la modalidad de transporte por carretera marcando la casilla correspondiente y otra solicitud para la modalidad de transporte por ferrocarril marcando su casilla.

PROVINCIA DE EXAMEN:

Convocadas por Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2 OBJETO DE LA SOLICITUD
☐ 2.1.-Obtención de certificado: ☐ 2.1.1.- Globalmente a todas las especialidades. ☐ 2.1.2.- Para una de las siguientes especialidades (1): ☐ Clase 1 (materias y objetos explosivos). ☐ Clase 2 (gases). ☐ Clase 7 (materias radiactivas). ☐ Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR, transporte por carretera) (RID, transporte por ferrocarril). ☐ Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno). ☐ 2.2.-Renovación de certificado: - Número del certificado a renovar - Fecha de expedición del certificado - Especialidad

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
☐ DNI/NIE. ☐ Otro/s (especificar): ☐ Certificado de empadronamiento. ☐ Documentación acreditativa del pago de la tasa correspondiente.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

(1) Si se marca más de una especialidad se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.
--

000679/2

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de julio de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que, con carácter extraordinario, se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas.

El Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, ha creado los títulos náuticos-deportivos, divididos en tres categorías «A», «B» y «C», que habilitan específicamente para el gobierno de motos náuticas, siendo necesario para la obtención de los dos primeros la superación de un examen teórico y un curso práctico.

La competencia para la convocatoria de los exámenes la tiene atribuida el Instituto Andaluz del Deporte por la Orden de 16 de mayo de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan en el Director del Instituto competencias en materia de motonáutica. En uso de esa facultad el Instituto convocó por Resolución de 3 de marzo de 2006 los exámenes correspondientes al año en curso, si bien se ha considerado oportuno realizar ahora con carácter extraordinario una nueva convocatoria para satisfacer las demandas planteadas por el sector.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 16 de mayo de 2002 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se delegan en

el Director del Instituto Andaluz del Deporte competencias en materia de motonáutica

R E S U E L V O

Primero. Convocar los exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Moto Náutica «A» que permite el manejo de motos náuticas de potencia igual o superior a 110 CV y Patrón de Moto Náutica «B» que permite el manejo de motos náuticas de potencia superior a 55 CV e inferior a 110 CV.

Segundo. Las bases que regirán la presente convocatoria serán las establecidas en la Resolución de 3 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el año 2006, con las siguientes modificaciones:

a) El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) La fecha de celebración de los exámenes teóricos será el día 21 de octubre de 2006 a las 9,30 horas para Patrón de Moto Náutica «A» y para Patrón de Moto Náutica «B».

c) El lugar de celebración de los exámenes teóricos será en la Facultad de Ciencias Náuticas, sita en la localidad de Puerto Real (Cádiz).

Málaga, 20 de julio de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 18 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso, XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.